



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2012-MPC.

Cusco, 28 MAR. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**Vistos;** el Informe N° 118-2012-OGPP-MPC de fecha 31.01.2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 212-2012-OGAJ/MPC de fecha 19.03.2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPC de fecha 20.04.2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que ha sido modificado con Ordenanza Municipal N° 044-2011-MPC, de fecha 28.12.2011;

Que, asimismo, con Ordenanza Municipal N° 013-2011-MPC, de fecha 20.04.2011, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual fue modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPC, de fecha 28.12.2011;

Que, con Informe N° 118-2012-OGPP-MPC de fecha 31.01.2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el que se adecúa al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial del Cusco, antes descritos;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 212-2012-OGAJ/MPC, de fecha 19.03.2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, por ser necesaria su adecuación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigentes;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un instrumento de gestión orientado a regularizar y viabilizar las funciones y responsabilidades que corresponda desempeñar al personal directivo, especialista, asistente, técnico y obrero de la de la Municipalidad Provincial del Cusco, considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), especificando sus respectivas responsabilidades, líneas de autoridad, así como los requisitos mínimos para la cobertura de los diversos cargos;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

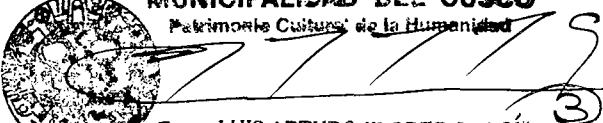
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que consta de cuatrocientos (400) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**